

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 017/2012

ASUNTO: DIRECTORIO – REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ENSAYO ESCOLAR DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado por Resolución de Directorio N° 128/2005, de 21 de octubre de 2005, y posteriores modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 132/2007 de 23 de octubre de 2007, y posteriores modificaciones.

El Acta de la Reunión de Directorio del BCB N° 064/2011 correspondiente a la reunión ordinaria del 13 de diciembre de 2011.

El Acta del Equipo de Coordinación del Concurso de Ensayo Escolar y Concurso de Teatro N° 001/2012 correspondiente a la reunión ordinaria del 18 de enero del 2012.

El Informe de la Asesoría de Política Económica y la Secretaría de Directorio BCB-APEC-SSEXT-INF-2012-02 del 31 de enero de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-32 de 3 de febrero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° 132/2007 se instituyó el Concurso de Ensayos Escolares del BCB y se aprobó el Reglamento del Concurso de Ensayos Escolares del Banco Central de Bolivia, que fue modificado por Resoluciones 020/2008, 130/2008 y 023/2010.

Que mediante Acta N° 064/2011, el Directorio del BCB aprobó las las Bases de las Convocatorias del 5° Concurso de Ensayo Escolar y del 2° Concurso de Teatro que contempla nuevas condiciones para la otorgación de premios a nivel Departamental.

Que el Informe BCB-APEC-SSEXT-INF-2012-02 recomienda al Directorio del BCB la aprobación de un nuevo Reglamento del Concurso de Ensayo Escolar que incluya las modificaciones aprobadas hasta la fecha y contemple nuevas condiciones sobre el alcance del Concurso de Ensayo, considerando la otorgación de premios a nivel Departamental y la adecuación de términos a las nuevas disposiciones del Estado Plurinacional de Bolivia.

//2. R.D. N° 017/2012

Que el Equipo de Coordinación del Concurso de Ensayo Escolar y Concurso de Teatro mediante decisión que figura en el Acta N° 001/2012, recomienda al Directorio del BCB la aprobación del nuevo Reglamento del Concurso de Ensayo Escolar en los términos señalados en el informe BCB-APEC-SSEXT-INF-2012-02.

Que el Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-32 señala que el Directorio no tiene impedimento legal para aprobar el nuevo Reglamento del “Concurso de Ensayo Escolar del BCB”.

Que el Directorio del BCB en su calidad de máxima autoridad de la Institución, es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, estando facultado para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para el cumplimiento de las funciones, competencias y facultades asignadas por Ley al Ente Emisor, conforme lo establecen los artículos 44 y 54 inc. o) de la Ley N° 1670 y artículos 9, 11 y 24 del Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el nuevo Reglamento del Concurso de Ensayo Escolar del Banco Central de Bolivia que, en anexo, forma parte de esta Resolución que entrará en vigencia el día de su aprobación.

Artículo 2. Dejar sin efecto a partir de la aprobación de este Reglamento, los artículos 2 y 3 de la Resolución N° 132/2007 así como el Reglamento anexo a la misma, y las Resoluciones 020/2008, 130/2008 y 023/2010.

Artículo 3. La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de febrero de 2012

Rafael Boyán Téllez

//3. R.D. N° 017/2012

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

ANEXO

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ENSAYO ESCOLAR DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (Objeto) Este Reglamento tiene por objeto regular el Concurso de Ensayo Escolar del Banco Central de Bolivia (BCB), que tiene el propósito de motivar en los estudiantes del sistema educativo plurinacional el interés por el funcionamiento del sistema económico nacional, estimulando el aprendizaje sobre el rol y objetivos del BCB y la comprensión de la contribución de éste al desarrollo económico y social.

Artículo 2.- (Instancias Pertinentes y Atribuciones) Las instancias que participan en la organización, calificación y premiación del Concurso de Ensayo Escolar del BCB y sus atribuciones al respecto, son las siguientes:

- a) El Directorio del BCB, tiene las siguientes atribuciones:
 - i) Aprobar los términos de convocatoria del Concurso de Ensayo Escolar.
 - ii) Nombrar jurados calificadores en base a propuestas presentadas por el equipo de coordinación del Concurso de Ensayo Escolar.
 - iii) Establecer el monto y características de los premios de conformidad al presupuesto aprobado para cada gestión.

- b) El Equipo de Coordinación del Concurso de Ensayo Escolar estará presidido por un Director encargado designado por el Directorio del BCB, y conformado por el Secretario de Directorio, un servidor de la Asesoría de Política Económica y un servidor de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional. El Asesor Principal de Política Económica y el Subgerente de Comunicación y Relacionamento Institucional designarán a los servidores de sus áreas y comunicarán esta decisión al Secretario de Directorio. El equipo de Coordinación tiene las siguientes atribuciones:
 - i) Es la instancia encargada de elaborar la Convocatoria, proponer al jurado calificador y sugerir los montos y características de los premios.
 - ii) Se encarga de la parte operativa y la definición de otros del Concurso.
 - iii) Informa al Directorio los resultados del Concurso una vez finalizada la premiación.

//5. R.D. N° 017/2012

- c) La Secretaría del Directorio, a través de su titular, se constituye en la instancia de secretariado del Equipo de Coordinación del Concurso de Ensayo Escolar y prestará toda la asistencia al Equipo de Coordinación.

Artículo 3.- (Presupuesto) Anualmente, el Directorio incorporará en el Presupuesto del BCB, el monto que demande la organización, convocatoria y desarrollo del Concurso de Ensayo Escolar incluyendo la asignación de los premios a distribuirse de acuerdo a las características previstas en este Reglamento.

CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

Artículo 4.- (Condiciones Generales). El Concurso de Ensayo Escolar se desarrollará anualmente y se dirigirá a estudiantes de quinto y sexto de secundaria del sistema educativo plurinacional.

Artículo 5.- (Convocatoria) La Convocatoria será de carácter público y deberá difundirse en medios de comunicación social con cobertura local, regional y nacional, y en la página web del BCB, en el primer trimestre de cada año.

Artículo 6.- (Ensayo) El trabajo consistirá en un ensayo inédito relativo a un tema específico a ser determinado anualmente por el Directorio de la Institución en el ámbito de lo previsto en este Reglamento. Dicho ensayo podrá ser realizado en equipos de dos o tres estudiantes de los cursos quinto y sexto de secundaria. El trabajo se realizará bajo dirección de un profesor que podrá guiar a uno o más equipos. Cada plantel educativo podrá presentar máximo seis trabajos. Cada estudiante participante o equipo sólo podrá intervenir en el concurso con un ensayo.

Artículo 7.- (Premiación) Se premiarán los tres mejores ensayos de cada departamento y dicha premiación beneficiará a los equipos de estudiantes participantes, al profesor que los dirigió y al establecimiento educativo al cual pertenecen.

Los premios se determinarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las condiciones especificadas en la convocatoria aprobada por el Directorio.

Artículo 8.- (Términos de la Convocatoria) Las bases de cada convocatoria deberán especificar, además de lo establecido anteriormente, los aspectos detallados a continuación:

- a) Tema del ensayo.
- b) Condiciones de participación.
- c) Documentos de acreditación.
- d) Extensión máxima y formato de los ensayos.
- e) Criterios de Calificación de la primera y segunda etapa.

//6. R.D. N° 017/2012

- f) Lugar y fecha de defensa de los trabajos clasificados por Departamento.
- g) Fecha y medios de comunicación donde se difundirán los resultados.
- h) Premios a otorgarse.
- i) Fecha de entrega de los premios.

Artículo 9.- (Jurado Calificador y Resultados) El Jurado Calificador por Departamento, para la primera etapa del Concurso estará compuesto por servidores públicos del BCB y para la segunda etapa estará conformado por servidores públicos del Ente Emisor. En esta etapa, el BCB podrá invitar como Jurado Calificador a representantes de instituciones de los Departamentos respectivos.

Los jurados calificadores serán designados por el Directorio y sus decisiones serán definitivas e inapelables y deberán estar acompañadas de un informe que las justifique con base en los criterios de calificación establecidos.

Artículo 10.- (Publicación de los Resultados). El BCB publicará oportunamente la nómina de equipos clasificados a la segunda etapa y de equipos ganadores en medios de comunicación y en la página web del BCB.

Artículo 11. (Acto de Premiación).- El acto de premiación se realizará preferentemente en la localidad del establecimiento educativo.